

## **EL CONCEJO CANTONAL DE GIRÓN**

### **CONSIDERANDO**

*Que, es atribución del Concejo Municipal ejercer la facultad legislativa cantonal a través de ordenanzas; dictar acuerdos o resoluciones, de conformidad con sus competencias; determinar las políticas a seguirse y fijar las metas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón;*

*Que, es obligación del Concejo Cantonal, al conmemorar un aniversario más de fiestas cívicas y de cantonización de Girón, promover eventos de tipo social, cultural, artísticos y otros, con la finalidad de resaltar las cualidades físicas, morales e intelectuales de la mujer gironense;*

*En uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización -COOTAD- resuelve:*

*Expedir el siguiente*

## **REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA DE GIRÓN 2015**

### **CAPITULO I**

#### **DE LAS ENTIDADES AUSPICIADORAS**

**Art. 1.-** *Las instituciones públicas, privadas, educativas, organizaciones, empresas, asociaciones jurídicas y no jurídicas, barrios, vecinos organizados, grupo de familias, en forma libre y voluntaria podrán auspiciar individualmente o en forma colectiva a una de las candidatas a reina de la histórica ciudad de Girón.*

**Art. 2.-** *Las candidatas serán inscritas con el o los nombres de las entidades auspiciadoras, determinando el nombre de cada una de ellas y los requisitos que se contemplen para este reglamento, de manera clara y precisa.*

## **CAPITULO II**

### **DE LOS ESTÍMULOS**

**Art. 3.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón establece como aporte para gastos de movilización, maquillaje, vestuario y demás que demande la participación de las candidatas a Reina de Girón, la cantidad de USD \$ 900,00 dólares americanos, cantidad que será entregada a cada candidata al momento de la inscripción; y, un equivalente a USD \$ 1.500,00 dólares americanos a la triunfadora del certamen para que sufrague los gastos que demanden el año de su reinado, recursos que serán canalizados a través de Acción Social Municipal, para lo cual este organismo procederá a reglamentar el uso de dichos valores, en caso de no ocupar la totalidad de los recursos asignados el saldo pendiente será utilizado por Acción Social Municipal, para labor social.

**Art. 4.-** Las candidatas al evento ELECCIÓN Y CORONACIÓN REINA DE GIRÓN 2015, recibirán equitativamente los premios donados por la empresa privada gestionados por la Comisión de Reinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón.

## **CAPITULO III**

### **DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATA A REINA DE GIRÓN 2015**

**Art. 5.-** Las candidatas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a)** Nacionalidad ecuatoriana;
- b)** Ser nacida en el cantón Girón, hija de padres gironenses; o de no serlo, que resida más de cinco años en el mismo;
- c)** Estado civil soltera;
- d)** Edad mínima 17 años, cumplidos a la fecha de la elección y máxima 26 años;
- e)** No haber ostentado la calidad de Reina de Girón;
- f)** Puede contar con el auspicio de instituciones, organizaciones, empresas, asociaciones jurídicas y no jurídicas, barrios, vecinos organizados, grupos de familias;
- g)** Poseer cualidades morales, intelectuales, culturales, físicas y espirituales que acrediten a Girón una representación digna, en la que se pueda resaltar la cultura y tradiciones de nuestra gente;
- h)** Al momento de la inscripción deberá presentar su currículum vitae: cedula de identidad, certificado de estudios y el nombre de los auspiciantes.
- i)** Suscribir un acta compromiso de responsabilidad de los deberes y obligaciones conforme lo establece el presente reglamento, para desempeñar la dignidad de Reina de Girón en caso de ser electa, conjuntamente con los padres y/o representantes;

- j) Asumir con responsabilidad las actividades concernientes a la alta investidura cultural y social del Reinado de Girón y de la corte de honor durante el periodo para el cual resultaren electas;*
- k) Su decisión de trabajar con el Gobierno Municipal de Girón y Acción Social Municipal.*

#### **CAPITULO IV**

##### **DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS CANDIDATAS**

**Art. 6.-** *La Comisión organizadora del evento analizará la documentación presentada, luego de lo cual y tras haberse comprobado la autenticidad y la correspondencia con los requisitos, declarará a cada una de las participantes como candidatas oficiales a la investidura de Reina de Girón.*

**Art. 7.-** *La inscripción de las candidatas se realizará en la Secretaría General del Palacio Municipal de Girón, a cuya inscripción podrán asistir los medios de comunicación y ciudadanía en general. La inscripción iniciará el lunes 19 de enero al lunes 02 febrero de 2015, hasta las 17:00.*

**Art. 8.-** *En caso de que las candidatas a Reina de Girón, no se inscribieran en la fecha y hora determinadas, se postergará hasta por 72 horas hábiles después del evento de inscripción; en caso de no contar con candidatas no se realizará el evento de elección y se prorrogarán las funciones de la Reina del período anterior. En el caso de que exista una sola candidata, se procederá a la proclamación y coronación de la Reina de Girón en un evento especial.*

#### **CAPITULO V**

##### **DE LA PREPARACIÓN DE LAS CANDIDATAS**

**Art. 9.-** *Las candidatas oficiales están obligadas a incorporarse a un programa de preparación que ofrece el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón, en protocolo, coreografía, pasarela, conocimiento de la cultura local, de los elementos de la historia, visitas a lugares turísticos, entrevistas, en los horarios y lugares establecidos, los mismos que serán coordinados con la COMISIÓN DE REINAS y el Coreógrafo (a) designado para el efecto.*

**Art. 10.-** *La preparación de las candidatas se realizará en las siguientes áreas:*

- a) *Preparación artística: modelaje, pasarela, escenario, coreografía.*
- b) *Preparación social: actividades de integración, comportamiento, normas sociales y presentación.*
- c) *Relaciones públicas: visitas a las instituciones del cantón, medios de comunicación y autoridades.*
- d) *Preparación cultural: participar en charlas sobre: liderazgo, equidad y género, turismo en el cantón Girón, la migración, historia de Girón y valores.*
- e) *Servicio Social: COCPINAG para examinar asuntos como: Derechos de las familias de migrantes, la familia, la niñez y adolescencia, juventud, derechos humanos y constitucionales en general.*

*Para cumplir con los puntos antes indicados, la COMISIÓN DE REINAS gestionará ante personas idóneas de la ciudad para que brinden conferencias sobre los temas antes indicados, de los cuales, el animador del programa en la noche de elección y coronación hará las preguntas a las señoritas candidatas.*

## **CAPITULO VI**

### **DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO: ELECCIÓN REINA DE GIRÓN 2015**

**Art. 11.-** *La elección de la Reina de Girón, se realizará el día sábado 21 de febrero de 2015, en la Casa del Pueblo “Jaime Vallejo Erraez”, a partir de las 20:00, con una duración de dos horas y el Baile de Gala en honor a la nueva soberana y su corte de honor el mismo día a las 22:00, en el salón de eventos que decida la Comisión.*

**Art. 12.-** *El orden de presentación de las candidatas se realizará previo sorteo, en presencia de las mismas y sus representantes.*

**Art. 13.-** *Las candidatas desfilarán por la pasarela en tres ocasiones:*

- a) ***En traje casual,***
- b) ***En traje típico,*** *que represente la cultura de Girón*
- c) ***En traje de gala.***

**Art. 14.-** *Para cada presentación las candidatas deberán entregar sus respectivas pistas musicales y coordinar con el maestro de ceremonia, con el maestro de coreografía, desfiles de pasarela y con su propio representante.*

**Art. 15.-** El recorrido por la pasarela no excederá de tres minutos en cada presentación que le corresponda desfilar por la misma.

**Art. 16.-** Al final de la tercera presentación por la pasarela, cada una de las candidatas responderá a la pregunta formulada por el maestro y la maestra de ceremonias, quien lo presentará de acuerdo a los temas seleccionados y que se especifican en el Art. 10 literal d) de este reglamento; la respectiva respuesta no excederá de tres minutos.

## **CAPITULO VII**

### **ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA**

**Art. 17.-** Para la elección de la Reina, se procederá a designar un jurado calificador, el mismo que será designado por la Comisión de Reinas, con absoluta reserva y con la debida prolijidad de que los integrantes del jurado sean personas con cualidades morales e intelectuales y con conocimiento en el tema que garanticen la imparcialidad en los resultados. Así mismo no tendrán ningún nexo familiar, sanguíneo o político con la candidata o sus familiares.

**Art. 18.-** El jurado calificador estará integrado por tres personas como mínimo o cinco como máximo y será conocido la noche de la Elección de la Reina de Girón 2015.

**Art. 19.-** Los resultados de la calificación de las candidatas serán entregadas al maestro de ceremonia y no deberán tener enmendaduras ni tachones. Para el cómputo final deberá estar presente el señor Notario/a Público y el jurado en pleno.

**Art. 20.-** El puntaje total de todos los desfiles efectuados por las aspirantes será de 200 puntos:

#### **a) Traje casual**

a.1) Belleza y elegancia 25 puntos

a.2) Dominio del escenario, vestimenta y originalidad 25 puntos

#### **b) Traje típico**

b.1) Belleza y elegancia 25 puntos

*b.2) Dominio del escenario, vestimenta y originalidad 25 puntos*

**c) Traje de gala**

*c.1) Belleza y elegancia 25 puntos*

*c.2) Dominio del escenario, vestimenta y originalidad 25 puntos*

*c.3) Expresión oral y respuesta a la pregunta 50 puntos*

**TOTAL: 200 PUNTOS**

**Art. 21-** *En caso de empate el jurado realizará una nueva pregunta que será calificada sobre 50 puntos y decidirá las dignidades.*

**Art. 22.-** *Culminado el acto de presentación, el jurado calificador entregará los promedios totales sobre la base de los cuales se designarán las siguientes dignidades:*

- a) Reina de Girón, Primer lugar.*
- b) Señorita Simpatía, Segundo Lugar;*
- c) Señorita Tratados de Girón, Tercer Lugar.*
- d) Señorita Patrimonio Cultural, Cuarto Lugar.*
- e) Señorita Turismo; Quinto Lugar.*

*Los resultados oficiales serán informados por los maestros de ceremonia.*

**Art. 23.-** *La banda de la señorita Reina de Girón será ceñida por el señor Alcalde, la corona colocada por la señorita Reina saliente, la banda a la Señorita Simpatía será ceñida por el/la Presidente/a de la Comisión y las demás bandas a las siguientes dignidades serán ceñidas por los señores concejales designados para el efecto.*

**Art. 24.-** Los estímulos donados por las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, serán entregados la misma noche de la Elección Reina de Girón.

**Art. 25.-** La triunfadora del evento de elección de la Reina de Girón o una de las integrantes de la Corte de Honor, será quien represente oficialmente al cantón en eventos a los cuales sea invitado el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón.

**Art. 26.-** Será causal de pérdida del reinado, lo siguiente:

a) Por ausencia de más de tres meses del cantón;

b) Por contraer matrimonio;

c) Por falta injustificada de más de 3 reuniones legalmente convocadas al Directorio de Acción Social y al COCPINAG;

d) En caso de salida del país, deberá informar obligatoriamente a Acción Social Municipal.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

**Primera.-** En caso de ausencia definitiva de la señorita Reina de Girón o de existir inhabilidad para ejercer los aspectos inherentes a las responsabilidades de la Reina de Girón, ésta será subrogada por la candidata ubicada en el segundo lugar y procederá a la devolución de la corona, cetro y banda.

**Segunda.-** Las Comisiones de Educación, Cultura y Deportes, Turismo y Sociales serán de apoyo permanente, tanto para el evento de Elección de Reina de Girón como para el desenvolvimiento de sus responsabilidades, tanto de la Reina como de la Corte de Honor.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Girón, a los diez días del mes de enero del año dos mil quince.

Sr. José Miguel Uzhca Guamán  
**ALCALDE DEL CANTÓN GIRÓN**

Ab. Andrea Pesantez Bustamante  
**SECRETARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE GIRÓN**

**CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN.-** La suscrita Secretaria del Concejo Cantonal de Girón certifica que el **“REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA DE GIRÓN 2015**; fue aprobado por el Concejo Cantonal de Girón en la Sesión Extraordinaria del 10 de enero de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Girón, 10 de enero de 2015.

Ab. Andrea Pesantez Bustamante  
**SECRETARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE GIRÓN**

**CERTIFICACIÓN:** Certifico que el 10 de enero del 2015 a las 10:00 en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito original y copias del **“REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA DE GIRÓN 2015”**, al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado de Girón para su sanción y promulgación.

Ab. Andrea Pesantez Bustamante  
**SECRETARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE GIRÓN**

**ALCALDÍA DEL CANTÓN GIRÓN:** Girón, a 10 de enero de 2015, a las 16:30 de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto este reglamento se ha emitido de acuerdo con la Constitución y leyes de la República.- Sanciono el presente reglamento. Ejecútese y publíquese.

Sr. José Miguel Uzhca Guamán.  
**ALCALDE DEL CANTÓN GIRÓN**

**CERTIFICO:** Que promulgó, sancionó y firmó el presente Reglamento, conforme el decreto que antecede, el Alcalde del Cantón Girón, Sr. José Miguel Uzhca Guamán , en la fecha y hora antes indicada.

Girón, a 10 de enero de 2015.

Ab. Andrea Pesantez Bustamante  
**SECRETARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE GIRÓN**